

Retiro, 16 OCT. 2020

DECRETO EXENTO Nº 2.739

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento contenido en el decreto supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y sus modificaciones posteriores.
- 3) El Ord. Nº10, de fecha 19.03.14 de Alcalde de Retiro que instruye que toda adquisición superior a 3 UTM debe ser visada por la Unidad de Administración Municipal.
- 4) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 13.09.19, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro para la ejecución del Programa Habitabilidad 2019, aprobado a través de Resolución Nº1.766, de fecha 10.10.19.
- 5) El Decreto Exento Nº2.968, de fecha 16.10.19, que sanciona el referido convenio por parte de la municipalidad.
- 6) La Cotización con detalle de productos **"Adquisición de artículos para aseo para Beneficiarios del Programa Habitabilidad 2019, Comuna de Retiro"** que rigen la adquisición.

CONSIDERANDO:

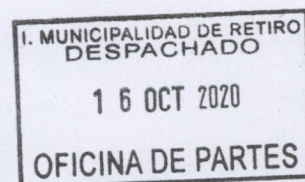
- 1.- Que, el Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo Nº250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004, Artículo 10º, numeral 7, letra "j" señala que procede el trato directo "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"
- 2.- Que, el Convenio de Transferencia mencionado en el visto Nº4 del presente decreto tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias seleccionadas a través del Programa Ético Familiar Vínculo y Chisol a través de la adquisición de herramientas de uso doméstico para las familias del Programa.
- 3.- Que, el gasto a realizar para la adquisición de dicho equipamiento y/o artículos de que habla el considerando anterior no supera las UTM 100 y que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

D E C R E T O:

- 1.- **ADQUIÉRASE**, vía trato directo la **"Adquisición de herramientas para Beneficiarios del Programa Habitabilidad 2019, Comuna de Retiro"**, a la empresa "Comercial e Inmobiliaria Don José S.A.", RUT Nº96.784.540-K, por un valor total **\$399.999** (trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en el plazo de **7** (siete) días corridos a partir del día hábil siguiente al de la generación de la Orden de Compra correspondiente emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl. La oferta incluye el tipo, calidad y cantidad de productos propuestos en la cotización con detalle de los productos.



Prosigue en Hoja 2



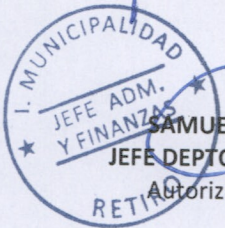
DECRETO EXENTO Nº 2.739,
RETIRO, 16 OCT. 2020

2.- IMPÚTESE, el gasto del presente decreto, equivalente al monto total de **\$399.999** (trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) impuesto al valor agregado incluido, a la cuenta complementaria de administración de fondos del Programa de Protección Social 214-05-00-000-000-060 de Administración de fondos del Programa Habitabilidad 2019, ítem 1.3.1.1 material didáctico y/o educativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



ELIADA BARRA FUENTES
JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO



SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización Financiera



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE DE RETIRO



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/EBF/SMH/GBT/rii

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- Dideco (2)
- Adquisiciones
- Carpeta Licitación